



San Ramón, 01 de julio del 2019.

Acuerdo De Concejo

N° 073-2019-MDSR

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 12 de fecha 06 de julio del 2019; la agenda: aprobación de la ordenanza que establece el régimen de extracción de materiales de construcción ubicados en los álveos y cauces de los ríos, quebradas y canteras de la jurisdicción del Distrito de San Ramón – Chanchamayo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 2 del artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que es atribución de los Regidores, formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el Artículo 41 de la norma acotada precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 12 de fecha 06 de julio del 2019, visto la agenda: aprobación de la ordenanza que establece el régimen de extracción de materiales de construcción ubicados en los álveos y cauces de los ríos, quebradas y canteras de la jurisdicción del Distrito de San Ramón – Chanchamayo.

En éste sentido, se dio lectura al Dictamen N° 013-2019-CPAPP/MDSR de la Comisión Permanente de Administración, Planeamiento y Presupuesto mediante el cual realiza el análisis de los informes remitidos mediante Comunicación Interna N° 092-2019-ALC/MDSR concluyendo que, teniendo en consideración los antecedentes informes técnico y legales la Comisión aprueba el proyecto de ordenanza que establece el Régimen de extracción de materiales de construcción ubicados en los álveos y cauces de los ríos, quebradas y canteras de la jurisdicción del Distrito de San Ramón – Chanchamayo con las correcciones siguientes: *i)* Aumentar en el Art. 05 MODIFÍQUESE EL TUPA lo siguiente: Quedando establecido de la siguiente manera: "Autorización para la extracción de materiales de los álveos y cauces de los ríos, quebradas y canteras de la Jurisdicción del Distrito de San Ramón – Chanchamayo. *ii)* Excluir el Art. 29 del Reglamento ya que se repite con el Art. 05. *iii)* El Anexo 01 considerarlo como TITULO debiendo ser lo correcto lo siguiente: Reglamento del Régimen de extracción de materiales ubicados álveos y cauces de los ríos, quebradas y canteras de la Jurisdicción del Distrito de San Ramón – Chanchamayo. *iv)* El





Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

Anexo 02 modificar los códigos de acuerdo al CUIS actual aprobado con Ordenanza Municipal N° 017-2014/MDSR que aprueba el Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas - RAISA.

En éste sentido, después de un amplio debate y disertaciones al respecto y; en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y; contando con el voto unánime de los presentes, asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 12 de fecha 06 de julio del 2019;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ordenanza que establece el Régimen de extracción de materiales de construcción ubicados en los álveos y cauces de los ríos, quebradas y canteras de la jurisdicción del Distrito de San Ramón – Chanchamayo, la misma que antes de su publicación debe ser corregida en los siguientes aspectos: *i)* Aumentar en el Art. 05 MODIFÍQUESE EL TUPA lo siguiente: Quedando establecido de la siguiente manera: "Autorización para la extracción de materiales de los álveos y cauces de los ríos, quebradas y canteras de la Jurisdicción del Distrito de San Ramón – Chanchamayo. *ii)* Excluir el Art. 29 del Reglamento ya que se repite con el Art. 05. *iii)* El Anexo 01 considerarlo como TITULO debiendo ser lo correcto lo siguiente: Reglamento del Régimen de extracción de materiales ubicados en los álveos y cauces de los ríos, quebradas y canteras de la Jurisdicción del Distrito de San Ramón – Chanchamayo. *iv)* El Anexo 02 modificar los códigos de acuerdo al CUIS actual aprobado con Ordenanza Municipal N° 017-2014/MDSR que aprueba el Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas - RAISA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Dubal D. Olano Romero
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Nidya M. Viter Pérez
SECRETARIA GENERAL